PÓLIZA DE CAUCIÓN

La Consolidada
de Seguros
Seguro que sí

La Consolidada de Seguros

0115030105180123123289

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolucion SS RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503010518 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80020524-3 - MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA

Con domicilio en **CALLE CEDRO ESQ/ YVYRAPYTA E/ PALMAS**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.928.800
(GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS)

Que resulte obligado a efectuarle:

859999-8 - CASCO ESCOBAR, RUBEN

Con domicilio en **BARRIO LAS AMERICAS - HERNANDARIAS**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 24/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO SOBRE CALLE ALECRIN ENTRE CEIVO Y CUPA`Y - CASCO URBANO DE NUEVA ESPERANZA", CONTRATO Nº 173/2023, ID Nº 435.748.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **31/10/2023** hasta las 24:00 Hs. del día **29/1/2024**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	318.182.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	31.818.-
Premio:	Gs.	350.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	350.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto

C O N T A D O

VIGENCIA: **90 Dias**
Desde: **31/10/2023** Hasta: **29/1/2024**

Asunción, 13 de noviembre de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Claúsula 3) Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por la establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrá ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto, aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, y
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

La Consolidada de Seguros

Seguro que sí

ASUNCIÓN - CASA MATRIZ
Aviadores del Chaco 1669 c/ San Martín
Edificio AYMAC I y II- 6, 7 y 8 piso
Teléf.: (595-21) 619-1000
www.consolidada.com.py

SERVICIO PREFERENCIAL DEL ASEGURADO - SPA
Avda. Sacramento Nº 390 esq. Andrade
Teléf.: (595-21) 619-1500

CAAGUAZÚ
Avda. Juan Manuel Frutos y Silvio Pettirossi
Teléf.: (021) 619-1800 / (052) 242-555

ENCARNACIÓN
Avda. Irrazabal c/ Tomas R. Pereira
Teléf.: (021) 619-1700 / (071) 206-429

CIUDAD DEL ESTE
Super Carretera Km. 4. camino a Hernandarias
Teléf.: (021) 619-1600 / (061) 573-166/7

AYOLAS
Centro Comercial 1000 Viviendas – Frente a la Terminal de Ómnibus
Teléf.: (072) 222-847

CARAPEGUÁ
Cptan. Rogelio Santa Cruz Nº 525 c/ Ruta I
Teléf.: (0532) 212-777 / 212-965 / (021) 619-1730

COLONIA TOLEDO
Raúl Arsenio Oviedo - Casilla 2
Teléf.: (0971) 410-237

CONCEPCIÓN
Brasil c/ Gral. Garay
Teléf.: (0981) 318-600

CORONEL OVIEDO
1ro. de Marzo c/ Guairá
Teléf.: (0521) 201-192

FILADELFIA
Calle Benjamín H. Unruh Nº 248-E e/ Calle Miller y Calle Gongra
Teléf.: (0491) 433-783

HOHENAU
Calle Cerro Corá e/ Mcal. Francisco Solano López Local 8
Teléf.: (0775) 232-264

KATUETE
Avda. Las Residentas Nº 569
Teléf.: (0471) 234-013

MARÍA AUXILIADORA
Emilio R. Fernández c/ 8 de Diciembre
Teléf.: (076) 420-650

PARAGUARÍ
Gral. Aquino 1620 c/ Gral. Díaz
Teléf.: (0531) 433-617

PEDRO JUAN CABALLERO
Carlos A. López Nº 1918 e/ B. Caballero y Manuel Domínguez
Teléf.: (0336) 273-546

PILAR
Gral. Caballero Nº 1247
Teléf.: (0786) 233-200

SALTO DEL GUAIRA
Ruta 10 Las Residentas esq. Eugenio Garay - Towers Automotores
Teléf.: (046) 243-534

SAN IGNACIO MISIONES
Ruta Nº 1 - Centro
Teléf.: (0982) 625-968

SAN JUAN BAUTISTA
Monseñor Rojas Nº 683
Teléf.: (0217) 212-307

SANTA RITA
Avda. Los Pioneros c/ Gral. Eduvigis Díaz
Teléf.: (0673) 220-041

SANTA ROSA DEL AGUARAY
Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino Nº 9189 al lado de la Clínica San Luis
Teléf.: (0982) 105-246

VILLARRICA
Gral. Díaz Nº 453
Teléf.: (054) 142-778

LUQUE
Rosario c/ Gral. Aquino
Teléf.: (021) 644-244

SAN JUAN DE NEPOMUCENO
Paí Fariña e/ Estrella, Sobre La Avda. Papal
Teléf.: (0985) 821-889